



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2471/12

FECHA DE SANCIÓN: 21 de Agosto de 2012.-

NUMERO DE REGISTRO: 2298

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9421/12

VISTO:

El expediente Letra D.- N° 9421/12, “Eleva Proyecto de creación del Museo y Archivo Histórico Municipal” iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra ciudad se ha refuncionalizado la primera casa de don Carlos, conocida “la de las 4 puertas” dando lugar al Museo dentro de la Reserva Pinar del Norte;

Que, el Proyecto de apertura del Museo surgió de hecho hace 21 años, el 13 de Julio de 1991, sin marco regulatorio como sí lo tiene el Museo de los Pioneros, bajo Ordenanza 1655/98;

Que, entrando a las celebraciones de los 81 años de fundación de la ciudad es conveniente para la comunidad residente y turistas en general, continuar transmitiendo la maravillosa obra del Fundador y de su padre revalorizando y preservando para nosotros y las generaciones venideras el original nacimiento de Villa Gesell;

Que, además, debe atesorarse la Historia a través de la vida cotidiana, porque sólo a través de ella se pueden rescatar y reconstruir las diversas identidades de los habitantes de Villa Gesell;

Que, el Museo existe hace 21 años y tiene por finalidad revalorizar y transmitir hechos culturales que hacen a nuestras raíces, contribuyendo a mantener viva la historia de don Carlos Gesell para las generaciones venideras;

Que, el objetivo de este espacio, es constituir un nexo permanente entre el pasado y el presente, recuperando la historia local y regional para fortalecer nuestra identidad;

Que, para cumplir con este fin resulta necesario, rescatar, revalorizar e incorporar todos aquellos documentos, fotografías, piezas, periódicos u otros objetos que están ligados a las raíces históricas y de vida de don Carlos Gesell y su padre, el economista Silvio Gesell impulsando un ámbito de investigación sobre nuestra historia geselina y cumplir una función didáctica para mantener en las jóvenes generaciones la memoria del pasado del cual se nutre el presente y se proyecta el futuro.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Reafírmese mediante la presente, la creación del **MUSEO Y ARCHIVO HISTÓRICO** de don Carlos Gesell y su padre, el economista Silvio Gesell, espacio destinado a preservar y revalorizar el patrimonio cultural legado por el Fundador que tuviera fecha de apertura hace 21 años.-----

ARTICULO 2º: Reconózcase como fecha de creación efectiva – la fecha en la que ----- fue abierto de hecho – 13 de Julio de 1991. -----

ARTICULO 3º: El Museo estará y continuará emplazado en el inmueble que fuera la ----- primera casa de don Carlos conocida como la “casa de las 4 puertas”, en el actual Parque Cultural “Reserva Pinar del Norte”. -----

ARTICULO 4º: Serán fundones del Museo y Archivo Histórico:

- a) Dictar su reglamento de funcionamiento con acuerdo de la Secretaría Municipal de pertenencia.
- b) Elaborar proyectos del Museo que generen la difusión del espíritu y semblanza de Carlos Gesell y de su Obra.
- c) Promover todas las acciones tendientes fortalecer y consolidar la identidad del ser geselino mediante la figura de don Carlos y sus acciones para lograr metas.

ARTICULO 5º: Se establece que el Museo y Archivo Municipal dependerá de la ----- Secretaría de Cultura y Educación, Departamento Museo y Archivo Histórico. Asimismo, se autoriza a dicha Secretaría a reglamentar el funcionamiento del mismo siendo ésta, la autoridad de aplicación de la presente ordenanza. -----

ARTICULO 6º: La creación e implementación del Museo y Archivo Histórico ----- Municipal mediante Ordenanza no demanda gasto extras, dado que su funcionamiento continúa como hasta ahora. -----

ARTICULO 7º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----